



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº.- 008/2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº PJ-41 ingresa a Secretaría de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, el Informe Nº 329/13 de 17 de diciembre de 2013 emitido por el Asesor Legal y los H. Concejales Municipales de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, recomendando el inicio de trámite de la de la Personalidad Jurídica de la **Junta Vecinal "Señor De Maica"**, a los fines del Art. 9 del D.S. 23858 Reglamento de Las Organizaciones Territoriales de Base; trámite que la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal ha tomado conocimiento en la Sesión Ordinaria Nº 01 de 07 de enero de 2014.

Que, el Informe Nº 225/2013 de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en su parte sobresaliente indica lo siguiente: "Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los Art. 7 y 8 del D.S. 23858 de 09 de Septiembre de 1994, respecto al trámite de Registro de Personalidad Jurídica a nombre de la **Junta Vecinal "SEÑOR DE MAICA"** representada por el **Sr. FLORENTINO GUTIÉRREZ DAZA con C.I. Nº 4632684 Ch.**, en su calidad de presidente de barrio, sugiere disponer la remisión de antecedentes a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, a efectos de su análisis y consideración, conforme lo dispone el art. 60, inc. d) y p) del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo Municipal de Sucre.

Que, revisado los antecedentes del trámite se evidencia que la **Junta Vecinal "SEÑOR DE MAICA"**, Distrito 5, a través de su representante legal **Sr. FLORENTINO GUTIÉRREZ DAZA**, presentó solicitud de registro de Personalidad Jurídica mediante nota de fecha 17 de junio de 2013, adjuntando la siguiente documentación:

1. Solicitud de Registro
2. Libro de Actas debidamente aperturado por NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 20 DE ESTA CIUDAD
3. Formulario de Registro
4. Acta de Organización y Fundación.
5. Acta de elección de la Directiva de la Junta Vecinal
6. Acta de Posesión de la Directiva
7. Acta de Aprobación del Estatuto y Reglamento
8. Censo poblacional (familias de la Junta Vecinal)
9. Nómina de afiliados
10. Certificado de reconocimiento (FEDJUVE)
11. Certificaciones de Conformidad de Colindancias
12. Estatuto y Reglamento Interno
13. Certificado Negativo de inexistencia de trámite con el nombre de Junta Vecinal "**Señor de Maica**" (03-07-13).
14. Acta de inspección (14-10-12)
15. Comprobante de Publicación de Edicto (23-10-13 al 12-11-13)
16. Croquis de Ubicación

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre cumpliendo lo dispuesto por el Art. 9 del D.S. 23858, procedió a la publicación del **Edicto** en Radio Encuentro referente a la solicitud de registro de Personalidad Jurídica de la **Junta Vecinal "SEÑOR DE MAICA"**, tal como se acredita con la Certificación de fecha 15 de noviembre de 2013, emitida por el Director de Radio ACLO CHUQUISACA de 03 de julio de 2013 de la Concejala Secretaria del Concejo Municipal, no existiendo reclamo u oposición al trámite de ninguna persona u organización.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



OAM N° 008/14

Que, el Art. 21 Numeral 4 de la Constitución Política del Estado reconoce como Derechos Civiles de toda persona, el **"Derecho a la libertad de reunión y asociación, en forma pública o privada, con fines lícitos"**.

Que, el Art. 52 Numeral 2 del Código Civil, reconoce como personas colectivas o jurídicas a toda organización social con fines lícitos, reguladas bajo el ordenamiento legal del propio Código Civil, **sin perjuicio de otras leyes y disposiciones especiales que las conciernen**.

Que, el Decreto Supremo 23858 en su Art. 1 define de manera general que, Organización Territorial de Base es la unidad básica de carácter comunitario o **vecinal que ocupa un espacio territorial determinado, comprende una población sin diferenciación de grado de instrucción, ocupación, edad, sexo o religión** y guarda una relación principal con los órganos públicos del Estado a través del Gobierno Municipal de la jurisdicción donde está ubicada.

Que, el referido Decreto Supremo en su Art. 1 Numeral 3 define de manera específica que, **"Junta Vecinal"** es la asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial.

Que, de conformidad a los Arts. 7 y 9 del D. S. N° 23858, es atribución del H. Concejo Municipal, revisar la documentación presentada para el registro de Personalidades Jurídicas; habiéndose procedido con dicha revisión y estando cumplidos los requisitos establecidos por la referida norma legal, corresponde la emisión de la **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** respectiva dando viabilidad a la solicitud de la **Junta Vecinal "Señor de Maica"**,

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse enmarcado en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1°.- APROBAR, la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica de la **Junta Vecinal "SEÑOR DE MAICA"**, ubicada en el Distrito N° 5 del Municipio de Sucre, representada por su Presidente **Sr. Florentino Gutiérrez Daza** por haber cumplido con los requisitos que exige el Decreto Supremo N° 23858, identificada con las siguientes características:

NOMBRE:	"SEÑOR DE MAICA"
TIPO:	JUNTA VECINAL
UBICACIÓN:	DISTRITO MUNICIPAL N° 5 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, PROVINCIA OROPEZA DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA.
NUMERO DE AFILIADOS:	46 (Cuarenta y Seis)
NUMERO DE FAMILIAS:	45 (Cuarenta y Cinco)

POBLACIÓN TOTAL:

179 (Ciento Setenta y Nueva)

PERTENECE A:

FEDERACIÓN DE JUNTAS VECINALES DE
CHUQUISACA "FEDJUVE"

DISTRITO MUNICIPAL:

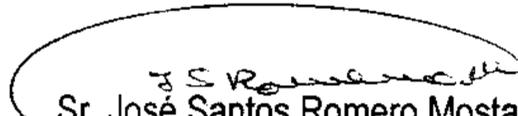
Nº 5 DEL MUNICIPIO DE SUCRE.

Art.2º.- El Sr. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la promulgación de la presente Ordenanza Municipal debiendo inmediatamente remitir al H. Concejo Municipal para su posterior envío a la Gobernación del Departamento de Chuquisaca.

Art.3º.- Una vez remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal debidamente promulgada la presente Ordenanza Municipal, la Directiva del Concejo Municipal queda a cargo del cumplimiento del Art. 9, Parágrafo II, del D. S. 23858, debiendo remitir la misma a la Gobernación del Departamento de Chuquisaca en un plazo máximo de 10 días hábiles, para la prosecución del trámite correspondiente.

Art.4 Se INSTRUYE a la Directiva del H. Concejo Municipal, remitir una fotocopia de toda la documentación del trámite al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Prof. Arminda Gorna Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días.....11.....del mes de febrero del año dos mil catorce.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

